


<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> 	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17</p>
<p>INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"</p>	<p><i>Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</i> <i>Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</i></p>

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio tiene como finalidad analizar el sector en el que se pretende prestar el presente proceso de selección con el fin de determinar las condiciones que afectan el mercado objeto del estudio y delimitar las actividades que se deben hacer en el mismo para la ejecución de los trabajos que se van a realizar.

RESUMEN DEL ESTUDIO Y CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL PRIMERO Y LLEVAR A CABO EL DESEMPEÑO DE BIENES Y SERVICIOS

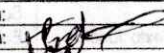
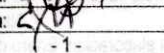

ESTUDIO:


CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°4, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.

El presente estudio tiene como finalidad analizar el sector en el que se pretende prestar el presente proceso de selección con el fin de determinar las condiciones que afectan el mercado objeto del estudio y delimitar las actividades que se deben hacer en el mismo para la ejecución de los trabajos que se van a realizar.

FICHA RESUMEN

<p>FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O CUANTOS CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°4, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL</p>	<p>ESTUDIO</p>
<p>ENERO 2026</p>	<p>ENERO 2026</p>

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma: 
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma: 
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración: Enero de 2026			

 REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17
INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo ordenado, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 20 del decreto 1082 de 2015 y Acuerdo No.006 de 2012, en la cual se establece el manual de Reglamento Interno para la Administración Institucional del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA" y de conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. Del Decreto 1075 de 2015, esta dependencia procede a realizar el estudio previo; desarrollando todas las actuaciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de: **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°4, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.**

Se procedió a realizar el correspondiente análisis del sector en el que se encuentra enmarcado el presente proceso de selección, con el fin de identificar las principales variables que afectan el mercado objeto del estudio, y determinar los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros que se deben tener en cuenta para la selección objetiva de contratista que supla la necesidad de la contratación descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL PRIMER Y TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

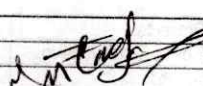
Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre Clase
80	8013	801315	Alquiler o arrendamiento de propiedades o edificaciones


3. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda en el ámbito de servicios que le permita a la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera contratar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para la prestación del servicio complementario de alimentación, en el espacio de tienda escolar durante la vigencia de 2026, con el único fin de proporcionar productos alimenticios a la comunidad educativa en las diferentes jornadas académicas y en todos los niveles de escolaridad.

4. FICHA RESUMEN

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS			
Requerimiento	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°4, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.		
Área solicitante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA		
Fecha de Inicio del estudio de sector	ENERO 2026	Fecha de Finalización	ENERO 2026

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

REPUBLICA DE COLOMBIA 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17
INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

FICHA RESUMEN DE ESTUDIO DE SECTOR Y/O COSTOS	
Valor estimado del contrato	SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000)
Plazo estimado Ejecución	El contrato de concesión de espacio para tiendas escolares de la I.E. INEM José Eustasio Rivera Sede Principal tendrá una vigencia de (180) días hábiles comprendido desde el 29 de enero hasta el 29 de noviembre de 2026.
Modalidad de contratación	Régimen Especial

5. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 Constitución Política; artículo 32 numeral 4 Ley 80 de 1993, ley 11 de 1994, ley 715 de 2001 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Se presenta el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación que no supera los 20 SMMLV; para la concesión del espacio físico destinado para la TIENDA ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA, en las jornadas mañana y tarde.

Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.5. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)

8. Autorizar al o director rural para la utilización por parte de terceros de muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1860 de 1 en la manera en que queda compilado en presente Decreto.

Fundamento del contrato de concesión:


Se permite al estado que preste directa o indirectamente a través de un particular un servicio público inherente a su finalidad social. Pero el estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios públicos.

Definición: *Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Artículo 32 numeral 4 ley 80 de 1993).*

Para la siguiente contratación se requiere que la persona jurídica o natural cumpla con los requerimientos mínimos exigidos por el estado, con amplia experiencia en el sector, de suerte que el mercado colombiano ofrece un pequeño segmento de personas Jurídicas o Natural, dentro del amplio espectro que involucran las distintas ramas de la contratación.

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad; la determinación del perfil del posible concesionario y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones del servicio y de experiencias anteriores, que se determinan en el presente estudio.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17
	Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

La Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, requiere realizar el **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°4, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.**

6. PERSPECTIVA COMERCIAL

El servicio que se requiere contratar en el presente proceso de concesión hace parte del sector económico; en el presente estudio de mercado de suministrar los servicios solicitados por la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera.

Se efectuó un análisis del sector económico y teniendo en cuenta que se requiere realizar el **CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°4, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL.**


La Institución Educativa, pudo verificar que los servicios que se pretenden contratar través de este proceso de concesión son de oferta libre y de consumo frecuente por la mayoría de las personas e instituciones del Estado.

Para analizar un análisis de la demanda la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, inicio una búsqueda en el portal www.colombiacompra.gov.co- <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do>; de procesos de contratación de las entidades compradoras asociadas al objeto contractual, donde se observa procesos contractuales en la vigencia 2022, 2023, 2024 y 2025 similares al que pretende realizar la institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, que se resumen así:

Entidad Contratante	ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TRIUNFO SANTA TERESA - MEDELLÍN
No. del proceso	CONTRATO N°1 -2022
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR
Cuantía definitiva del contrato	\$2,250,000.00 Peso Colombiano
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12982079

Entidad Contratante	BOYACÁ - ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ÁLVAREZ PINZÓN
No. del proceso	01-2022
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	ARRENDAMIENTO Y USO DE LA CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR LEONOR ALVAREZ PINZON
Cuantía definitiva del contrato	\$17,200,000.00 Peso Colombiano
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-12971391

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración: Enero de 2026			4

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17
	Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

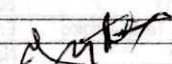
Entidad Contratante	AMAZONAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESÚS - LETICIA
No. del proceso	001/2023
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
Cuantía definitiva del contrato	\$20,000.00 Peso Colombiano
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13553665


Entidad Contratante	AMAZONAS - ESCUELA NORMAL SUPERIOR MONSEÑOR MARCELIANO EDUARDO CANYES DE LETICIA
No. del proceso	013
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE LETICIA SEDE B.
Cuantía definitiva del contrato	\$2,260,000.00 Peso Colombiano
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13642322

Entidad Contratante	BOGOTÁ D.C. - IED. INTEGRADO DE FONTIBON IBEP
No. del proceso	01A-2024
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	ESPACIOS SERVICIOS DE TIENDA ESCOLAR
Cuantía definitiva del contrato	\$ 2,520,000
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-4-13928752

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor de la presente contratación, la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, procedió a verificar el histórico de contratación en años anteriores, donde se constató que en la vigencia 2023, 2024 y 2025 la Institución Educativa INEM José Eustasio Rivera, realizo contratos similares al objeto a contratar que se resume así:

Entidad Contratante	AMAZONAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTASIO RIVERA - LETICIA
No. del proceso	002/2023
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL "A"
Cuantía definitiva del contrato	\$3,620,000.00 Peso Colombiano
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-4-13495805

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		-5-

REPUBLICA DE COLOMBIA  INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17
	Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

Entidad Contratante	AMAZONAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTACIO RIVERA - LETICIA
No. del proceso	001/2024
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°1, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL "A"
Cuantía definitiva del contrato	\$4,000,000.00 Peso Colombiano

Entidad Contratante	AMAZONAS - INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ EUSTACIO RIVERA - LETICIA
No. del proceso	002/2025
Tipo de proceso	Régimen Especial
Objeto a contratar	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN-EXPLOTACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERIA Y/O TIENDA ESCOLAR N°2, QUE FUNCIONA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSE EUSTASIO RIVERA SEDE PRINCIPAL "A"
Cuantía definitiva del contrato	\$5,040.00 Peso Colombiano

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el siguiente proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación por partes de los proponentes, dado que el Decreto 4791 de 2008 por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 13, 12 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en el artículo 17 Régimen de Contratación dice, si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo, y compilado en el Decreto 1075 de 2015.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

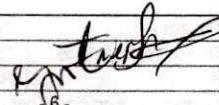
En el siguiente proceso, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de perspectiva organizacional, teniendo en cuenta la referencia anunciada en el ítem 7. Perspectiva Financiera.


9. DEFINICIONES:

Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias

Alimento contaminado: Alimento que contiene agentes y/o sustancias extrañas de cualquier naturaleza, en cantidades superiores a las permitidas en las normas técnicas reconocidas.

Alimentos fritos: Son aquellos que son sumergidos en aceite, grasa o manteca caliente, provocando que los alimentos absorban parte de esta grasa, convirtiéndose en una comida con un aporte calórico mayor.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma: 
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

REPUBLICA DE COLOMBIA 	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17
INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"	Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos

Alimentos naturales: Son aquellos que pertenecen a los siguientes grupos de alimentos que no contienen edulcorantes, azúcar, sal, ni grasa agregada: frutas (entera, en jugo o zumo de fruta), verduras, granos integrales, productos lácteos y sus derivados, huevos, nueces, semillas.

Alimento perecedero: El alimento que, en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

Alimentación saludable: Es aquella que aporta todos los nutrientes esenciales y la energía que cada persona necesita para mantenerse sano. Se denomina también alimentación equilibrada.

Autoridades sanitarias competentes: Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y toda autoridad que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria.

Azúcar: Sustancia cristalina, generalmente blanca, soluble en agua y de sabor dulce, que se encuentra en el jugo de muchas plantas y se extrae especialmente de la caña dulce y de la remolacha; se emplea en alimentación como edulcorante nutritivo y generalmente se presenta en polvo de cristales pequeños.

Bebidas azucaradas: Son todas aquellas bebidas que contienen azúcar artificial o natural que exceden el promedio de la cantidad recomendada por los médicos para la ingesta sana, de niños y adultos. Las bebidas endulzadas con azúcar o edulcorantes naturales, artificiales o ambos, abarcan las bebidas carbonatadas o gaseosas; las bebidas con sabor a frutas; al igual que las bebidas deportivas energizantes. La definición excluye a los jugos puros o naturales de solo fruta.

Bebida gaseosa o carbonatada: Bebida no alcohólica, no fermentada, elaborada por disolución de gas carbónico (CO₂) en agua tratada, lista para el consumo humano directo; con adición o no de: edulcorantes naturales, artificiales o ambos, jugos de frutas, concentrados de frutas y aditivos permitidos por la legislación nacional vigente o en su defecto el Codex Alimentarios.


Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas.

Comidas rápidas: Se define como cualquier comida que se cocina fácilmente y debe ser consumida rápidamente. Estos productos son hechos particularmente con grasas saturadas, llamativas por el alto contenido de componentes como salsas, sal, aditivos, colorantes, etc.

Concepto sanitario: Es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.

Grasas insaturadas: Se encuentran principalmente en los aceites vegetales y son líquidos a la temperatura ambiente.
Grasas saturadas: Se encuentran generalmente en los alimentos de origen animal y son sólidas a temperatura ambiente.

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nefer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"</p>	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17</p>
	<p>Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</p>

Hábitos alimentarios: Conjunto de costumbres que condicionan la forma como los individuos o grupos seleccionan, preparan y consumen los alimentos, influidas por la disponibilidad de éstos, el entorno social y cultural, y el acceso a los mismos.

Higiene de alimentos: Conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

Manipulador de alimentos: Persona que interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución.

Sobre peso y obesidad: Acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud.

Promoción de hábitos de vida saludables: Proceso permanente y reflexivo que contribuye a generar cambios favorables en los conocimientos, actitudes y prácticas de individuos, el cual tiene como finalidad alcanzar el bienestar social e individual.

Proyecto de Alimentación Escolar (PAE): Conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, en el marco de las políticas nacionales y departamentales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas de alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable, favoreciendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Productos de paquete: Conocidos como "productos empacados", altos en sodio, grasa y azúcares, porque tienen exceso de aditivos, preservantes, y de nutrientes como el sodio, las grasas y los carbohidratos, los cuales pueden no ser benéficos para la salud si se consumen frecuentemente y en altas cantidades.

Sodio: Mineral esencial para el organismo humano ya que, en colaboración con el potasio, sirve para regular la presión arterial, el volumen de sangre circulante y la cantidad de agua que hay en el organismo, Además, participa en la conducción de impulsos nerviosos y el correcto funcionamiento muscular.


Registro sanitario: Acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano.

Tienda escolar: Espacio ubicado dentro de las instituciones educativas destinado al expendio de alimentos para el consumo de la comunidad educativa. La definición de "tienda escolar" también aplica para los conceptos de "kiosko", "caseta", "cafetería escolar" y similares.

Función de las tiendas escolares. La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

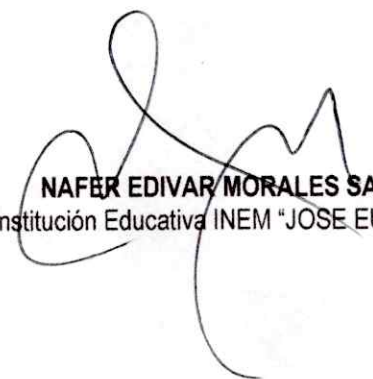
Oferta de alimentos. Los alimentos ofertados en las tiendas escolares deberán propiciar una alimentación completa, equilibrada, suficiente, inocua, variada y adecuada. Todo alimento que se expendiera directamente al consumidor bajo marca

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>INSTITUCION EDUCATIVA INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"</p>	<p>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL DE ACUERDO AL DECRETO 1075 DE 2015 EN SU ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17</p> <hr/> <p><i>Dependencia: FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS</i> <i>Proceso: Administración de la planta física y de los recursos</i></p>
---	---

de fábrica y con nombres determinados, deberá tener registro sanitario expedido conforme lo establecen los Decretos Nacionales 3075 de 1997' y 539 de 20148, las Resoluciones 5109 de 20059y 4254 de 2011" del Ministerio de la Protección Social y 2674 de 2013" del Ministerio de Salud y Protección Social y/o las demás que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada.

Se exceptúan del cumplimiento de estos requisitos, los alimentos naturales que no sean sometidos a ningún proceso de transformación, tales como: frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abejas y otros productos apícolas.


NAFER EDIVAR MORALES SALINAS
 Rector Institución Educativa INEM "JOSE EUSTASIO RIVERA"

Proyecto:	Sully Viana Gómez	Cargo: Tecnólogo de Apoyo I.E. INEM	Firma:
Reviso Texto Jurídico	Emerson Torres González	Cargo: Abogado SED	Firma:
Aprobó:	Nafer Morales S.	Cargo: Rector I.E. INEM	Firma:
Fecha de elaboración:	Enero de 2026		- 9 -